



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guinea Ecuatorial

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Guinea Ecuatorial se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 11 de noviembre de 2024. La delegación de Guinea Ecuatorial estaba encabezada por Alfonso Nsue Mokuy, Viceprimer Ministro Segundo encargado de las cuestiones de derechos humanos. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guinea Ecuatorial.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea Ecuatorial: India, Luxemburgo y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Guinea Ecuatorial se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea Ecuatorial una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Costa Rica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, los miembros del grupo básico de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación felicitó a las Naciones Unidas por la labor que llevan a cabo para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Señaló que el cuarto examen periódico universal de Guinea Ecuatorial tendría lugar en el contexto de un alto grado de aplicación de las recomendaciones que el país había recibido durante el tercer ciclo.
6. La delegación destacó las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para garantizar el respeto de los derechos humanos en todos los niveles del Estado, en particular los relativos a los derechos civiles y políticos, los derechos económicos y sociales y los derechos ambientales.
7. La delegación recordó que, de conformidad con el artículo 13 1) a) de la Constitución, se había enmendado el Código Penal, enmienda que incluyó la abolición de la pena de muerte en Guinea Ecuatorial.
8. En cuanto al poder judicial, la delegación señaló que la reforma de la Ley Orgánica de 1995 por la que se creó el Consejo Superior del Poder Judicial -órgano rector responsable de la selección, nombramiento, promoción y remoción de jueces, fiscales y demás personal de la administración de justicia- constituyó una mejora sustancial para la independencia del

¹ [A/HRC/WG.6/47/GNQ/1](#).

² [A/HRC/WG.6/47/GNQ/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/47/GNQ/3](#).

poder judicial. Otras medidas adoptadas para regular el funcionamiento del poder judicial fueron la aprobación de la Ley Orgánica del Consejo Superior del Poder Judicial (núm. 4/2002, de 21 de noviembre), modificada por la Ley Orgánica núm. 6/2003, de 21 de noviembre, que reguló la estructura, el funcionamiento y el estatuto jurídico del Consejo Superior. La delegación señaló asimismo la creación en 1997 del Instituto de Práctica Judicial, encargado de la formación inicial y continua de magistrados, jueces, fiscales y demás personal al servicio de la administración de justicia.

9. La delegación señaló que en 2003 se había organizado una conferencia nacional para la consolidación de la justicia y el estado de derecho, y que las 40 recomendaciones del informe final de la conferencia constituían la hoja de ruta que el Gobierno estaba aplicando progresivamente para reforzar la independencia judicial en el país.

10. En cuanto a las instituciones penitenciarias, la delegación señaló que el Gobierno había adoptado las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Los presupuestos generales incluían una subvención anual a las instituciones penitenciarias y centros de reeducación juvenil de 1.500 millones de francos CFA (unos 2,3 millones de euros) para garantizar los derechos a la salud, la alimentación y la escolarización, entre otros. En el ámbito de la prisión preventiva, se ha aplicado una política de reducción de la superpoblación de las prisiones mediante la adopción de un procedimiento abreviado para los juicios rápidos.

11. En virtud del artículo 3 de la Ley General de Educación se garantizó la gratuidad de la enseñanza obligatoria para asegurar la asistencia escolar y, en consecuencia, la tasa de alfabetización había mejorado considerablemente en los últimos cinco años, hasta alcanzar el 95 %. Este crecimiento de la población escolar había sido notablemente proporcional al aumento de la oferta educativa en todo el territorio nacional. Asimismo, se habían producido mejoras significativas en el índice de paridad en todos los niveles educativos, que habían contribuido a garantizar el acceso a la educación de las niñas y las jóvenes. Además, en lo que respecta a la educación inclusiva, ha aumentado la disponibilidad de educación especial y se han creado aulas de educación especial tanto en centros públicos como privados.

12. Se garantiza la atención de la salud, incluida la prevención y la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH/sida, así como otras enfermedades como la tuberculosis, la lepra y la malaria, y el Gobierno ha puesto a disposición gratuita de toda la población cuidados y medicamentos para tratar estas enfermedades.

13. En cuanto a la corrupción, se promulgó la Ley núm. 1/2021, de 10 de mayo, de prevención y lucha contra la corrupción en Guinea Ecuatorial. La aplicación de esta ley había dado lugar a varios procedimientos penales con sentencias firmes, incluso contra antiguos altos cargos del Gobierno.

14. En cuanto al medio ambiente, Guinea Ecuatorial aprobó la Ley núm. 7/2003, de 27 de noviembre, por la que se regulan las cuestiones ambientales. Otro acto legislativo importante fue la Ley núm. 8/1978, de 31 de diciembre, por la que se regulan la fauna salvaje, la caza y las zonas protegidas. Además, el Gobierno había invertido en plantas depuradoras de agua en todos los distritos a escala nacional y, en lo que respecta a la política de saneamiento y acceso al agua potable, se había creado una empresa nacional de aguas.

15. Guinea Ecuatorial consideró de fundamental importancia asegurar que el mecanismo de examen periódico universal mantuviera su carácter constructivo y no politizado. Una de las formas de lograrlo y de mantener la credibilidad y la legitimidad del mecanismo era garantizar que las recomendaciones formuladas por los Estados durante el diálogo interactivo fueran coherentes con las realidades internas y las buenas prácticas de los Estados. En este sentido, Guinea Ecuatorial consideró que había recibido algunas recomendaciones sobre cuestiones que no se correspondían con la realidad del país.

16. La delegación expresó la voluntad del Gobierno de mantener una estrecha cooperación con el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y reiteró su compromiso de seguir colaborando y presentando informes a los mecanismos, incluidos el examen periódico universal y los órganos de tratados, con la ayuda de la comunidad internacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 75 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
18. Zambia observó con aprecio los logros alcanzados por Guinea Ecuatorial, incluida la adopción de un nuevo Código Penal que abolía la pena de muerte.
19. Zimbabwe elogió el renovado compromiso de Guinea Ecuatorial con el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, así como las medidas estratégicas adoptadas a escala nacional, entre ellas la firma, ratificación y transposición de los convenios internacionales.
20. Angola reconoció los continuos esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial hacia la realización de todos los derechos humanos y elogió sus logros, especialmente la adopción de su Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural.
21. Armenia acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte, los esfuerzos para combatir la tortura y los malos tratos, incluida la formación del personal encargado de hacer cumplir la ley, y el desarrollo de planes nacionales sobre género y discapacidad.
22. Australia expresó su preocupación por la reducción del espacio político y cívico y por el uso de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales por parte de funcionarios del Estado. Australia celebró la abolición de la pena de muerte en relación con los delitos ordinarios.
23. Bélgica acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas en relación con la situación de los derechos humanos en el país, como la abolición de la pena de muerte y la adopción de artículos contundentes sobre la violencia de género en el Código Penal.
24. Botswana felicitó a Guinea Ecuatorial por haber nombrado a una mujer por primera vez como Primera Ministra para 2023 y 2024 y por depositar el instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
25. El Brasil felicitó a Guinea Ecuatorial por abolir la pena de muerte en 2022 y celebró la adopción del Plan Nacional de Acción para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024.
26. Burkina Faso felicitó al Gobierno por depositar el instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por los esfuerzos para mejorar los servicios básicos disponibles para las personas con discapacidad y las personas mayores.
27. Burundi acogió con satisfacción el hecho de que la educación preescolar y primaria fueran gratuitas para todos, así como el índice de paridad, que indicaba que el porcentaje de niñas escolarizadas había aumentado significativamente.
28. El Camerún acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar estrategias nacionales de lucha contra la desigualdad y la pobreza, con el objetivo de acelerar el desarrollo económico y social.
29. El Canadá alentó a Guinea Ecuatorial a que cumpliera sus compromisos relativos al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
30. Chile felicitó a Guinea Ecuatorial por haber abolido la pena de muerte respecto a los delitos comunes y por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
31. China acogió con satisfacción la vigorosa aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural y destacó los resultados prácticos en la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas como la malaria, el sida y la lepra, así como la protección activa del medio ambiente.
32. Colombia expresó su agradecimiento a la delegación por su disposición a cooperar con el cuarto ciclo del examen periódico universal.

33. El Congo animó a Guinea Ecuatorial a reforzar las acciones de sensibilización de la población en la lucha contra los estereotipos sexistas en la familia.
34. Costa Rica agradeció a la delegación el informe y aplaudió al país por abolir la pena de muerte.
35. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial para aplicar las recomendaciones que había aceptado en anteriores ciclos del examen periódico universal y para proteger los derechos humanos de su población.
36. La República Popular Democrática de Corea elogió a Guinea Ecuatorial por la labor de promoción y protección de los derechos humanos realizada mediante el fortalecimiento del marco legislativo e institucional, a pesar de las dificultades.
37. La República Dominicana aplaudió los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial en la implementación de la Agenda 2035, orientada a la diversificación económica con vistas a reducir la pobreza en todas sus dimensiones.
38. Egipto elogió los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial para luchar contra la impunidad y la trata de personas y para mejorar las condiciones de las instituciones penitenciarias.
39. Estonia observó los esfuerzos realizados, incluida la abolición de la pena de muerte en el Código Penal, pero seguía preocupada por las graves restricciones a la libertad de expresión y por los casos documentados de represión contra organizaciones de la sociedad civil.
40. Francia señaló que el nuevo Código Penal aprobado en 2022 ya no contemplaba la pena de muerte.
41. Gambia elogió a Guinea Ecuatorial por la aprobación en 2022 de una ley que abolía la pena de muerte y por sus esfuerzos para combatir la violencia de género mediante la creación de programas y la formación de funcionarios públicos y trabajadores sociales.
42. Georgia alabó la intención del Gobierno de finalizar los procedimientos legales destinados a adaptar sus instituciones nacionales a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). También acogió con satisfacción la revisión del Código Penal de 2022, que abolió la pena de muerte.
43. Alemania seguía preocupada por las condiciones carcelarias, como el hacinamiento y las denuncias de tortura, por la persistente represión y persecución de la oposición política y por las graves restricciones a la libertad de expresión.
44. Ghana acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el nuevo Código Penal que abolió la pena de muerte.
45. Islandia formuló recomendaciones.
46. Indonesia señaló que Guinea Ecuatorial se enfrentaba a importantes retos para abordar la pobreza, la desigualdad y las disparidades en el desarrollo humano, y acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario. También reconoció las iniciativas emprendidas para prevenir y castigar los actos de tortura.
47. En respuesta a los comentarios sobre el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos, la delegación señaló que, a nivel constitucional, la Constitución de Guinea Ecuatorial incluía la protección de los derechos humanos en su preámbulo. Además, el artículo 8 de dicho documento reconocía el derecho y los principios internacionales de derechos humanos, así como los diferentes tratados y mecanismos internacionales de los que Guinea Ecuatorial es parte.
48. En cuanto a las prisiones, la delegación recordó que las Reglas Nelson Mandela se aplicaban eficazmente en Guinea Ecuatorial y señaló que el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias había emitido varias órdenes ministeriales para su aplicación efectiva. El Gobierno también había consignado un presupuesto global para proteger los derechos humanos de los reclusos a la alimentación y la salud mediante una asignación anual

de fondos estatales. Además, en los últimos años, y especialmente en 2024, el Gobierno se había centrado en medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles.

49. En lo que respecta a los menores reclusos en prisiones y otros centros de detención, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) formaban parte del planteamiento del Gobierno en materia de administración penitenciaria. Se han creado centros de rehabilitación juvenil con miras a garantizar el acceso de los menores a la educación y capacitarlos para incorporarse al mercado laboral.

50. En cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales, el Senado aprobó el proyecto de ley rectora del uso de los medios sociales y la ciberdelincuencia, que sigue las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para regular los derechos humanos en línea y proteger la libertad de expresión. En el proyecto también se incorporó la Convención de la Unión Africana sobre Ciberseguridad y Protección de Datos Personales y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia.

51. En cuanto a la impunidad, el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias ha centrado sus esfuerzos en perseguir a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley responsables del delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y se han impuesto varias condenas con sentencia firme tanto en la justicia ordinaria como en la militar.

52. En cuanto a la independencia del poder judicial, el Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias ha reforzado el papel del Consejo Superior del Poder Judicial, que supervisa el nombramiento, la promoción y la destitución de jueces y fiscales y de todos los funcionarios que participan en la administración de justicia. Otra garantía de independencia fue el Instituto de Práctica Judicial, destinado a mejorar la formación continua de los magistrados.

53. El trabajo sobre el poder judicial también incluía un enfoque de género y había un tribunal especial que se ocupaba de la violencia de género. Asimismo, Guinea Ecuatorial ha ratificado el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África. Estas medidas tenían su fundamento en los artículos 13 y 15 1) de la Constitución, que reconocen el principio de no discriminación por motivos de género, etnia o nacionalidad.

54. En respuesta a las preocupaciones sobre la abolición de la pena de muerte en el Código Penal, pero no en el Código de Justicia Militar, la delegación subrayó que mediante su abolición en el Código Penal, la pena de muerte quedaba efectivamente abolida en todos los textos legales, incluido el Código de Justicia Militar. La delegación señaló que el artículo 13 1) a) de la Constitución estipulaba que solo la legislación penal podía definir un delito como punible con la pena de muerte, e indicó que, por lo tanto, la abolición de la pena de muerte en el Código Penal había entrañado su abolición automática en el Código de Justicia Militar. Además, las penas previas no se habían ejecutado, ya que existía una moratoria.

55. En respuesta a los comentarios sobre la apatridia, la delegación mencionó que el desplazamiento forzoso y la acogida de refugiados eran cuestiones relativamente nuevas para Guinea Ecuatorial, lo que significaba que, por el momento, no existía ninguna ley o política oficial que regulara estas cuestiones. Sin embargo, el Gobierno estaba trabajando en la redacción de un instrumento jurídico que abordara el asilo y el desplazamiento forzoso y había estado recibiendo asesoramiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales y el Ministerio de Defensa Nacional. Por el momento, existe un centro sobre desplazamiento forzoso encargado de detectar los casos de personas que necesitan asilo o apoyo para que se les pueda proporcionar la protección social que necesitan.

56. El Iraq acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2022.

57. Irlanda acogió con satisfacción la adopción del nuevo Código Penal por el que se abolía la pena de muerte, aunque señaló que seguía siendo legal en virtud del Código de Justicia Militar. Asimismo, expresó su preocupación por el uso continuado de la detención arbitraria de ciudadanos y defensores de los derechos humanos.
58. Italia felicitó a Guinea Ecuatorial por abolir la pena de muerte y por su compromiso para combatir la trata de personas mediante el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024.
59. El Japón reconoció los esfuerzos para empoderar a las mujeres y la inclusión de las personas con discapacidad, pero expresó su preocupación por las denuncias de restricciones de los derechos de la sociedad civil y los periodistas, incluidos los garantizados por los tratados ratificados.
60. Jordania elogió los progresos realizados, como la firma y ratificación de convenios internacionales y la aplicación de programas de sensibilización en el ámbito de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación.
61. Kenya aplaudió a Guinea Ecuatorial por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos. Kenya también animó a Guinea Ecuatorial a mejorar la atención sanitaria y el acceso a la educación, con especial hincapié en reducir las disparidades y garantizar la no discriminación.
62. La República Democrática Popular Lao agradeció los progresos realizados, incluida la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. También acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
63. El Líbano elogió a Guinea Ecuatorial por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por los importantes esfuerzos realizados para lograr la paridad de género y proteger los derechos de la mujer.
64. Lesotho reconoció el compromiso de Guinea Ecuatorial de proteger los derechos de los grupos vulnerables a través de políticas nacionales y aplaudió sus iniciativas de formación en derechos humanos dentro de la administración pública y las estructuras judiciales.
65. Luxemburgo dio la bienvenida a la delegación de Guinea Ecuatorial y le agradeció la presentación del informe.
66. Malawi encomió a Guinea Ecuatorial por los grandes avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos.
67. Malasia elogió la ratificación de los convenios internacionales y su incorporación a la legislación nacional. Acogió con satisfacción la aplicación de planes de acción anuales para programas de formación, capacitación y sensibilización destinados a promover la buena gobernanza en los servicios públicos.
68. Maldivas elogió a Guinea Ecuatorial por adoptar el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024, por establecer un protocolo para la protección de las víctimas y por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
69. Malí acogió con satisfacción la creación por parte de Guinea Ecuatorial de 64 puestos de trabajadores sociales para apoyar a las mujeres víctimas de violencia; el protocolo de atención a las víctimas de violencia de género; y la estrategia nacional para aumentar la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones.
70. Malta elogió el compromiso de Guinea Ecuatorial con la sanidad universal e instó a que se ofreciera un acceso no discriminatorio. Expresó su preocupación por la legislación propuesta, que parecía equiparar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales con la prostitución. Instó a que los derechos de esas personas se debatieran como categoría en sí misma.

71. Mauricio acogió con satisfacción las iniciativas del Gobierno para promover los servicios de salud, en particular las políticas puestas en marcha para reducir las tasas de malaria.
72. México reconoció los avances logrados, como la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a las normas internacionales, la tipificación como delito de la violencia de género y la abolición de la pena de muerte.
73. Montenegro preguntó qué medidas se adoptarían para cumplir el compromiso contraído durante el examen anterior en relación con la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
74. Marruecos acogió con satisfacción la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural, y de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, también conocida como Agenda Guinea Ecuatorial 2035.
75. Mozambique elogió a Guinea Ecuatorial por sus notables logros, especialmente la abolición de la pena de muerte en 2022, en cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de los tratados de derechos humanos.
76. Namibia elogió a Guinea Ecuatorial por la adopción en 2022 de un nuevo Código Penal que abolía la pena de muerte.
77. Nepal agradeció el compromiso constructivo de Guinea Ecuatorial con los mecanismos de derechos humanos y elogió la adopción de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible.
78. El Reino de los Países Bajos elogió a Guinea Ecuatorial por reconocer la libertad de expresión como un derecho constitucional, aunque señaló que se seguían violando las libertades cívicas, tanto en línea como fuera de línea.
79. El Níger acogió con satisfacción el compromiso de Guinea Ecuatorial de promover y proteger los derechos humanos y de respetar sus compromisos internacionales y nacionales, que quedaba patente mediante la firma y ratificación de convenios internacionales.
80. Omán elogió los esfuerzos realizados para promover el desarrollo sostenible, especialmente a través de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, también conocida como la Agenda Guinea Ecuatorial 2035.
81. Panamá dio la bienvenida a los miembros de la delegación de Guinea Ecuatorial y les agradeció la presentación del informe nacional.
82. El Paraguay acogió con satisfacción la adopción de un nuevo Código Penal por el que se abolía la pena de muerte y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
83. Filipinas elogió a Guinea Ecuatorial por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la abolición de la pena de muerte y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos para reforzar los marcos nacionales.
84. Portugal acogió con satisfacción la adopción de un nuevo Código Penal por el que se abolía la pena de muerte y observó con aprecio la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
85. En cuanto al seguimiento de los mecanismos de derechos humanos, la delegación indicó que se había creado un departamento de derechos humanos para supervisar, aplicar y hacer un seguimiento de los informes relativos al examen periódico universal y a los órganos de tratados. Dentro de ese departamento, se había creado una comisión encargada de redactar esos informes y hacer un seguimiento de las recomendaciones recibidas. También estaba en marcha la creación de una red interministerial de seguimiento de esos tratados. La delegación expresó la disposición del Gobierno a colaborar con los Relatores Especiales de las Naciones Unidas sobre cualquier cuestión relacionada con el país.
86. Respecto a las preocupaciones planteadas en relación con las detenciones, la delegación declaró que no había pruebas de detenciones arbitrarias en el país, y que todas las detenciones estaban justificadas por el principio constitucional de independencia del poder judicial respecto al ejecutivo.

87. La delegación aclaró que la educación era un derecho constitucional en virtud de la Ley General de Educación y que todos los niños residentes en Guinea Ecuatorial tenían la obligación de asistir a la escuela. Desde 2016, también se había institucionalizado la educación preescolar tanto en zonas urbanas como rurales. La educación era gratuita en todos los niveles, desde preescolar hasta la universidad.

88. En respuesta a las intervenciones en que se había expresado preocupación por la discriminación en la educación, la delegación destacó la mejora de la paridad de género en la educación desde 2016, con un mayor porcentaje de mujeres matriculadas en varios niveles, incluida la universidad, por lo que el país había alcanzado la paridad. Además, la legislación nacional establecía la existencia obligatoria de aulas de educación especial en todas las escuelas, tanto públicas como privadas, del país.

89. En respuesta a las preocupaciones sobre la discriminación de las niñas embarazadas en el sistema educativo, la delegación informó de que 92 de cada 100 niñas volvían a la escuela después de sus embarazos, que las medidas que se habían tomado debido al aumento de los embarazos infantiles y adolescentes se estaban mitigando y que, en la actualidad, las niñas que no asistían a la escuela no lo hacían a causa de estar embarazadas.

90. Las tasas de escolarización habían mejorado desde 2019 gracias a los esfuerzos realizados para que todos los niños comenzaran la escuela a una edad temprana. Los esfuerzos emprendidos en el sector de la educación habían dado como resultado una tasa de alfabetización del 95 %, lo que demostraba el amplio acceso a la educación en Guinea Ecuatorial.

91. La delegación tomó nota de las cuestiones planteadas en las recomendaciones recibidas durante la parte anterior del examen, que serán examinadas y objeto de seguimiento por parte del Gobierno.

92. La Federación de Rusia observó la adhesión de Guinea Ecuatorial a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al tiempo que reconoció que seguía habiendo problemas de derechos humanos y de seguridad.

93. El Senegal acogió con satisfacción los avances realizados, entre los que se incluían la revisión del Código Penal para abolir la pena de muerte, la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos, la independencia del poder judicial y la mejora de las condiciones penitenciarias.

94. Sierra Leona elogió a Guinea Ecuatorial por sus esfuerzos para formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, por su compromiso con el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género y por abolir la pena de muerte.

95. Singapur acogió con satisfacción la adopción de la Agenda Nacional para la Discapacidad y el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

96. Eslovenia acogió con satisfacción los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte y expresó su preocupación por los informes que denunciaban, entre otras cosas, el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y los agentes de seguridad, la falta de independencia del poder judicial y la corrupción generalizada.

97. Sudáfrica elogió la ratificación por parte de Guinea Ecuatorial de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adopción del nuevo Código Penal por el que se abolía la pena de muerte.

98. España se congratuló de los avances en materia de pena de muerte y de discapacidad, y celebró la presentación de un proyecto de ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

99. Timor-Leste elogió la abolición de la pena de muerte y los progresos realizados en materia de igualdad de género, entre otros a través de las iniciativas Horizonte 2020 y Horizonte 2035, que aumentaron la representación de las mujeres en la toma de decisiones.

100. El Togo animó a Guinea Ecuatorial a tomar las medidas necesarias para reforzar las capacidades y la independencia del poder judicial, con vistas -entre otras cosas- a fortalecer la lucha contra la corrupción.

101. Túnez acogió con satisfacción las medidas y la legislación adoptadas en el ámbito del empoderamiento de la mujer, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la violencia contra los niños, la integración de las personas con discapacidad, la mejora de las condiciones penitenciarias y la lucha contra el tráfico de migrantes.

102. Türkiye felicitó a Guinea Ecuatorial por intensificar sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción y por haber creado una institución independiente de derechos humanos en consonancia con los Principios de París.

103. Ucrania observó las medidas adoptadas para aprobar disposiciones del Código Penal destinadas a reforzar la protección contra la detención arbitraria, la tortura, los malos tratos y la violencia sexual y a garantizar la rendición de cuentas de los autores.

104. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Guinea Ecuatorial a tomar medidas concretas en pos de la abolición total de la pena capital, entre ellas cumplir las disposiciones para convertirse en signatario del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

105. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción las medidas adoptadas en favor de la igualdad de género y la autonomía económica de las mujeres y para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, elogió las salvaguardias de los derechos de las personas con discapacidad y la mejora de las condiciones penitenciarias.

106. Los Estados Unidos de América pidieron a Guinea Ecuatorial que protegiera los derechos a la libertad de expresión y asociación de todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos y los miembros de la oposición política.

107. La República Bolivariana de Venezuela elogió los esfuerzos realizados para aplicar programas de formación y sensibilización en materia de derechos humanos y destacó la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales de protección de los derechos de los grupos vulnerables.

108. Viet Nam expresó su reconocimiento por la adopción de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible y elogió las medidas adoptadas para proteger los derechos de los grupos vulnerables, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

109. La delegación dio las gracias a todos los participantes que se habían pronunciado sobre cuestiones relacionadas con la violencia contra las mujeres, e indicó que se estaba elaborando una nueva ley de protección que estaba siendo examinada por el Consejo de Ministros y sería promulgada en breve.

110. En cuanto al derecho a la salud, la delegación subrayó que el acceso a la atención sanitaria en Guinea Ecuatorial era universal, incluso en zonas rurales remotas.

111. Con vistas a mejorar la participación de la mujer en la vida política, el Gobierno ofreció oportunidades educativas y vitales para empoderar a las mujeres y fomentar su participación, lo que ha dado como resultado que la tasa de mujeres en todos los niveles de la administración pública se sitúe en el 35 %. La delegación observó las preocupaciones expresadas sobre la desigualdad de género y declaró que los derechos de voto y los salarios eran iguales para mujeres y hombres.

112. En respuesta a los comentarios relativos al uso excesivo de la fuerza, la delegación subrayó que todas las unidades de policía judicial del país, compuestas por agentes de policía y gendarmes, contaban con una unidad de fiscales que supervisaba sus actuaciones.

113. En cuanto a la preocupación por las restricciones a la libertad de prensa, estaba en marcha una revisión de la ley de libertad de prensa para despenalizar los delitos relacionados con la prensa. Esto no significaría que otros delitos no siguieran siendo aplicables, en su caso, como en todos los países del mundo.

114. La delegación expresó su disposición a responder a las acusaciones concretas de uso excesivo de la fuerza y restricción de las libertades y a aplicar mejoras al respecto, pero subrayó que necesitaría elementos concretos para responder.

115. La delegación reafirmó que había tomado nota de todas las recomendaciones recibidas durante el examen y que el Gobierno tomaría las decisiones apropiadas y aplicaría las recomendaciones recibidas en materia de derechos humanos. Dio las gracias al Vicepresidente, a los Estados que habían intervenido y a las personas presentes en la sesión, y expresó su gratitud a la troika por la labor y los esfuerzos que había realizado durante el examen.

116. En conclusión, Guinea Ecuatorial seguiría esforzándose por aplicar las recomendaciones que había recibido, ya que la protección de los derechos humanos, la paz, la armonía y la buena convivencia eran una prioridad para el Gobierno. La delegación reconoció el espíritu patriótico y el buen hacer de sus miembros durante el examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

117. **Guinea Ecuatorial examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

117.1 **Acelerar los procesos conducentes a la ratificación de otros instrumentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos cuyos procedimientos internos de ratificación se hayan retrasado por diversas dificultades (Togo);**

117.2 **Redoblar los esfuerzos para seguir ratificando los tratados internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Paraguay);**

117.3 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

117.4 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, recomendación aceptada durante el ciclo de examen anterior (Alemania);**

117.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);**

117.6 **Adoptar las medidas para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

117.7 **Seguir esforzándose por robustecer su marco jurídico en materia de derechos humanos mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso);**

117.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia) (Ghana);**

117.9 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malawi);**

117.10 **Ratificar y aplicar los tratados internacionales de derechos humanos pendientes, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mozambique);**

117.11 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 117.12 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**
- 117.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y aplicar plenamente la Ley núm. 6/2006 por la que se prohíbe la tortura y se garantiza la reparación, incluida la indemnización, recomendación aceptada durante el último ciclo de examen (Alemania);**
- 117.14 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**
- 117.15 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia) (Francia) (Luxemburgo) (Malta);**
- 117.16 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y abolir totalmente la pena de muerte respecto a todos los casos (Irlanda);**
- 117.17 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a fin de garantizar la abolición permanente de la pena de muerte (Islandia);**
- 117.18 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Nepal);**
- 117.19 **Abolir la pena de muerte respecto a todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 117.20 **Acelerar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Colombia);**
- 117.21 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio) (Níger);**
- 117.22 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Togo);**
- 117.23 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 117.24 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);**
- 117.25 **Ratificar los principales convenios internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para seguir ajustándose a las normas mundiales de derechos humanos (Gambia);**
- 117.26 **Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, invitando a organismos independientes a supervisar los avances en materia de derechos humanos y a formular recomendaciones (Mozambique);**
- 117.27 **Mantener la cooperación y la colaboración con las instituciones regionales e internacionales (Türkiye);**
- 117.28 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);**

- 117.29 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Montenegro);**
- 117.30 **Considerar la posibilidad de cursar invitaciones a los procedimientos especiales sobre educación y salud, así como a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Malawi);**
- 117.31 **Seguir cooperando plenamente con todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, especialmente el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Sudáfrica);**
- 117.32 **Aceptar las solicitudes de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria para visitar Guinea Ecuatorial de conformidad con sus respectivos mandatos (Estados Unidos de América);**
- 117.33 **Adoptar medidas concretas para colaborar con el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, entre otros, tanto respondiendo a los recientes dictámenes formulados por el Grupo de Trabajo como facilitando una visita del grupo, según lo aceptado en 2019 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 117.34 **Seguir aplicando y reforzando los programas de formación y sensibilización en materia de derechos humanos, priorizando la atención a los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 117.35 **Seguir incrementando los esfuerzos para proteger los derechos de los ciudadanos (Federación de Rusia);**
- 117.36 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**
- 117.37 **Reforzar la legislación nacional para que se ajuste a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Angola);**
- 117.38 **Alentar el mantenimiento de las actividades de formación y sensibilización pública en el ámbito de los derechos humanos (Senegal);**
- 117.39 **Seguir aplicando iniciativas de educación y formación en materia de derechos humanos, en particular sobre la igualdad de género y los derechos del niño (Filipinas);**
- 117.40 **Seguir realizando esfuerzos para garantizar que la comisión nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París (Timor-Leste);**
- 117.41 **Proseguir las iniciativas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Líbano);**
- 117.42 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París, que sea completamente independiente del Gobierno (Chile);**
- 117.43 **Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Namibia);**
- 117.44 **Considerar la posibilidad de crear una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (Níger);**
- 117.45 **Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Armenia);**
- 117.46 **Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Gambia);**
- 117.47 **Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos con un amplio mandato de protección de los derechos humanos y**

recursos humanos y financieros adecuados, de acuerdo con los Principios de París (Zambia);

117.48 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, plenamente alineada con los Principios de París, adoptar una legislación exhaustiva que garantice su independencia y su mandato, y asignarle un presupuesto autónomo y suficiente para que pueda funcionar eficazmente (Luxemburgo);

117.49 Establecer un mecanismo nacional para el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, recurriendo, en caso necesario, a la ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal (Luxemburgo);

117.50 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional permanente interministerial para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, y la presentación de los correspondientes informes, y de recibir cooperación a tales efectos (Paraguay);

117.51 Promulgar legislación exhaustiva que proteja plena y efectivamente contra la discriminación en todos los ámbitos y por todos los motivos (Estonia);

117.52 Promulgar una legislación integral que proteja plena y efectivamente contra todas las formas de discriminación, de conformidad con los motivos enumerados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Colombia);

117.53 Adoptar legislación que proteja exhaustiva y efectivamente contra la discriminación en todas sus formas y salvaguarde los derechos fundamentales (Italia);

117.54 Adoptar medidas concretas para eliminar de la legislación nacional todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer y adoptar las medidas necesarias para promover la participación de las mujeres, en condiciones de igualdad, en todos los aspectos de la vida pública (Paraguay);

117.55 Adoptar medidas, incluidas medidas legislativas, para garantizar una protección efectiva y plena contra las múltiples formas de discriminación, entre otros con respecto a la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad (Brasil);

117.56 Promover una legislación nacional que defina y prohíba la discriminación, considerando los motivos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad (México);

117.57 Promulgar legislación integral que proteja plena y efectivamente contra la discriminación por cualquier motivo, en particular por motivos de orientación sexual e identidad de género (Montenegro);

117.58 Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Francia);

117.59 Eliminar todas las disposiciones sobre la pena de muerte del Código de Justicia Militar (Canadá);

117.60 Eliminar las disposiciones sobre la pena de muerte del Código de Justicia Militar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ucrania);

117.61 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos con miras a garantizar la plena rendición de cuentas y evitar que se repitan (Australia);

- 117.62 Redoblar los esfuerzos para prevenir, castigar y prohibir la tortura, entre otros mediante un mayor número de sesiones de formación y sensibilización de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Jordania);
- 117.63 Adoptar medidas para eliminar de manera efectiva todas las formas de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y los oficiales de seguridad, y para impedir la tortura y las detenciones arbitrarias (Colombia);
- 117.64 Adoptar medidas para prevenir y eliminar eficazmente todas las formas de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden (Italia);
- 117.65 Adoptar medidas para impedir el uso excesivo de la fuerza, mediante la promulgación de leyes adecuadas y el refuerzo de la formación de los miembros de la policía y el ejército (Lesotho);
- 117.66 Aplicar medidas para prevenir y eliminar el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluida la capacitación en materia de derechos humanos (México);
- 117.67 Adoptar medidas para prevenir y eliminar eficazmente todas las formas de uso excesivo de la fuerza por los agentes del Estado, mediante la aprobación de leyes, la capacitación de los agentes y la debida investigación de los casos de uso excesivo de la fuerza (Paraguay);
- 117.68 Poner fin a la detención arbitraria y garantizar la plena aplicación del artículo 13 de la Constitución (Canadá);
- 117.69 Poner en libertad a todas las personas detenidas sin ningún proceso judicial o retenidas más allá del período establecido por la ley (Luxemburgo);
- 117.70 Revisar su legislación nacional para limitar la duración de la prisión preventiva, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 117.71 Proseguir los esfuerzos encaminados a aplicar la Convención contra la Tortura, y especialmente a proteger los derechos de los menores en los centros de detención (Líbano);
- 117.72 Seguir mejorando las condiciones de reclusión y detención de conformidad con las Reglas Nelson Mandela y garantizar la separación de los reclusos por edad, sexo y motivos de privación de libertad (Zimbabwe);
- 117.73 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de privación de libertad de los reclusos y reformar de manera general el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 117.74 Mejorar las condiciones de detención en las prisiones del país y afianzar la asistencia jurídica, el acceso de los familiares y las representaciones diplomáticas en un marco jurídico sólido (Alemania);
- 117.75 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones penitenciarias, en particular garantizando el acceso de los reclusos a una alimentación, unas instalaciones de saneamiento y una atención sanitaria adecuadas (Indonesia);
- 117.76 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones penitenciarias, en particular en lo que respecta a la alimentación, el saneamiento, la atención sanitaria y el hacinamiento (Lesotho);
- 117.77 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la corrupción en todos los ámbitos (Türkiye);
- 117.78 Intensificar su labor de lucha contra la corrupción, incluido el blanqueo de dinero (Zambia);
- 117.79 Intensificar los esfuerzos para combatir la corrupción y mejorar la transparencia en la gobernanza como elementos cruciales para el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos (Kenya);

- 117.80 **Adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar que se libre una campaña inclusiva y eficaz para luchar contra la corrupción a todos los niveles (Angola);**
- 117.81 **Seguir reforzando el marco normativo legal e introduciendo medidas para hacer frente a la corrupción (Cuba);**
- 117.82 **Seguir esforzándose por garantizar la independencia del poder judicial (Egipto);**
- 117.83 **Aplicar plenamente la separación de poderes consagrada en la ley, especialmente en lo que respecta a la independencia del poder judicial (Alemania);**
- 117.84 **Trabajar en pos de la adopción de medidas legislativas y administrativas para lograr la independencia del poder judicial, aplicando procedimientos objetivos y transparentes para el nombramiento y la destitución de jueces y fiscales, así como garantizando la inamovilidad y la independencia de los jueces y la autonomía de los fiscales (Brasil);**
- 117.85 **Redoblar los esfuerzos para reformar el sistema de justicia a fin de garantizar que todos los procedimientos judiciales respeten las garantías procesales establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Colombia);**
- 117.86 **Establecer mecanismos permanentes, incluidas inspecciones periódicas, para garantizar la protección y el respeto permanentes de los derechos humanos durante las operaciones policiales (Sierra Leona);**
- 117.87 **Llevar a cabo investigaciones exhaustivas e independientes para exigir responsabilidades a los autores de violaciones de derechos humanos en casos concretos y documentados (Sierra Leona);**
- 117.88 **Reforzar las medidas de protección de las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión y asociación (Armenia);**
- 117.89 **Aplicar medidas eficaces para proteger y promover las libertades y los derechos fundamentales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidas la libertad de expresión y la libertad de circulación, que son parte integrante de una sociedad democrática (Japón);**
- 117.90 **Adoptar medidas para garantizar el respeto de los principios relativos a la libertad de expresión y de asociación, en particular para los abogados y los defensores de los derechos humanos (Francia);**
- 117.91 **Eliminar todas las restricciones impuestas a la libertad de los medios de comunicación (Estonia);**
- 117.92 **Revisar todas las restricciones impuestas a las actividades de la prensa y los medios de comunicación, y proteger a periodistas y medios de comunicación de cualquier forma de injerencia indebida, acoso y ataque (Italia);**
- 117.93 **Levantar todas las restricciones impuestas a los medios de comunicación independientes, incluida la supresión de la Ley núm. 6/1997, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los periodistas, la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos puedan ejercer su derecho a las libertades de expresión, reunión pacífica y asociación (Bélgica);**
- 117.94 **Modificar la legislación de 1997 para proteger la libertad de expresión (Alemania);**
- 117.95 **Modificar la Ley núm. 6/1997 para eliminar todas las restricciones a las actividades de la prensa y los medios de comunicación, en estricto cumplimiento del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y proteger a los periodistas y demás trabajadores de los medios de comunicación de toda forma de injerencia indebida, hostigamiento y agresión, también en línea (Costa Rica);**

- 117.96 Revisar todas las restricciones impuestas a las actividades de la prensa y los medios de comunicación, para asegurarse de que se ajusten a las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Namibia);
- 117.97 Revisar todas las restricciones impuestas a las actividades de la prensa y los medios de comunicación, para asegurarse de que se ajusten estrictamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sudáfrica);
- 117.98 Garantizar el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión de los defensores de los derechos humanos, periodistas, activistas y líderes de la oposición (Chile);
- 117.99 Poner en libertad a todos los disidentes políticos, defensores de los derechos humanos o periodistas que hayan sido detenidos por ejercer legítimamente su libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Australia);
- 117.100 Poner en libertad a los defensores de los derechos humanos detenidos injustamente, entre otros como consecuencia de su activismo o del ejercicio pacífico de sus derechos, y ordenar a los servicios de seguridad que pongan fin a las detenciones arbitrarias (Estados Unidos de América);
- 117.101 Crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas poniendo en libertad sin demora a quienes hayan sido detenidos arbitrariamente y garantizando que los autores de actos de acoso, violencia o intimidación contra los defensores de los derechos humanos rindan cuentas (Irlanda);
- 117.102 Garantizar que se lleven a cabo investigaciones rápidas y efectivas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos contra defensores de los derechos humanos, activistas y líderes de la oposición (Eslovenia);
- 117.103 Aplicar medidas efectivas para proteger a los defensores de los derechos humanos, así como a las asociaciones civiles, y permitirles que se registren y actúen libremente sin temor al acoso, la violencia y la intimidación (Costa Rica);
- 117.104 Asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos, los abogados y las organizaciones de la sociedad civil, garantizando sus derechos a la intimidad y a la libertad de circulación y asociación (Gambia);
- 117.105 Seguir aplicando las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal relativas a las libertades de asociación y reunión, en particular reformando la Ley núm. 1/1999 para garantizar el acceso de las ONG a la financiación internacional, con lo que se permita su funcionamiento independiente (Reino de los Países Bajos);
- 117.106 Garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer su actividad legítima en condiciones de seguridad, en particular mediante la adopción de una ley específica para su protección, así como mediante la modificación de los artículos 221 y 224 del Código Penal y de los artículos 2 y 11 de la Ley 1/1999 para incluir la promoción y protección de los derechos humanos entre los ámbitos de actividad que pueden desarrollar las ONG, y establecer un plazo máximo para las decisiones sobre su reconocimiento (España);
- 117.107 Reforzar las garantías para el pleno disfrute de todas las libertades, el acceso a la información y la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y las ONG (Senegal);
- 117.108 Derogar los artículos 221 a 224 del Código Penal de 2022 sobre el ejercicio abusivo de los derechos fundamentales (Luxemburgo);
- 117.109 Proseguir los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en el marco del nuevo Plan Nacional de Acción para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024 (Túnez);

- 117.110 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas, a la que son especialmente vulnerables las mujeres y las niñas, entre otras cosas aplicando plenamente el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas 2022-2024 (Líbano);
- 117.111 Hacer cumplir la legislación de lucha contra la trata de personas llevando a cabo investigaciones en que se tengan en cuenta el género y la edad, y velando por que se enjuicie a los autores y se les castigue con penas adecuadas (Namibia);
- 117.112 Seguir aplicando políticas y medidas para proteger los derechos de grupos específicos, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y perseguir delitos como la trata de personas (China);
- 117.113 Intensificar las medidas destinadas a erradicar el trabajo forzoso y todas las formas de trabajo infantil en el sector doméstico (Maldivas);
- 117.114 Desarrollar una estrategia nacional, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, para erradicar el trabajo forzoso y todas las formas de trabajo infantil, especialmente en el sector doméstico (Panamá);
- 117.115 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar el trabajo forzoso y todas las formas de trabajo infantil, en particular en el sector doméstico (Ghana);
- 117.116 Seguir reforzando la seguridad social, garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios médicos y educativos de alta calidad sin discriminación, y hacer todo lo posible para prevenir y tratar las enfermedades infecciosas (China);
- 117.117 Seguir promoviendo la reducción de la pobreza para mejorar el nivel de vida de la población del país y aportarle mayores beneficios (China);
- 117.118 Mantener los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (Iraq);
- 117.119 Seguir aplicando políticas nacionales destinadas a reducir la pobreza en todas sus dimensiones (Marruecos);
- 117.120 Proseguir la implementación inclusiva de la Agenda Guinea Ecuatorial 2035 con miras a promover el bienestar de toda la población (República Dominicana);
- 117.121 Adoptar medidas adecuadas para evitar las desigualdades entre las zonas rurales y urbanas en lo que respecta al suministro de agua potable (Congo);
- 117.122 Proseguir sus esfuerzos para garantizar un acceso equitativo y de calidad a la atención sanitaria para todos (Georgia);
- 117.123 Seguir garantizando que todos los segmentos de la sociedad gocen de buena salud mediante la prestación de servicios médicos de alta calidad (Omán);
- 117.124 Seguir llevando a cabo medidas para garantizar el acceso de todos los sectores de la población a la atención de la salud (Singapur);
- 117.125 Seguir creando un entorno propicio para la mejora del sistema público de salud mediante políticas y financiación nacionales (República Popular Democrática de Corea);
- 117.126 Proseguir la política social relativa al sector sanitario encaminada a lograr la cobertura sanitaria universal mediante la prestación de sanidad primaria (Burundi);
- 117.127 Mejorar el acceso a servicios de atención de la salud de calidad mediante iniciativas de creación de capacidad de los profesionales sanitarios (Malasia);

- 117.128 **Mejorar el acceso a los servicios sanitarios básicos, especialmente en las zonas rurales y remotas (Indonesia);**
- 117.129 **Intensificar los esfuerzos y las estrategias para defender el derecho a la salud en todo el país, especialmente en las zonas rurales (Ghana);**
- 117.130 **Garantizar el cumplimiento de las medidas de la Agenda Guinea Ecuatorial 2035 para asegurar el acceso a servicios médicos de calidad (Cuba);**
- 117.131 **Seguir apoyando la Agenda Guinea Ecuatorial 2035 para permitir el acceso de todos a los servicios sanitarios y reforzar la labor del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (Jordania);**
- 117.132 **Aumentar el presupuesto de salud para proporcionar tratamiento antirretroviral a todas las personas con VIH/sida, dando prioridad a la atención de las niñas, los niños, los adolescentes y las mujeres en situación de vulnerabilidad o marginación (Panamá);**
- 117.133 **Reforzar las medidas de salud pública, especialmente en la lucha contra la malaria y el VIH/sida (República Dominicana);**
- 117.134 **Reforzar la comunicación para promover un cambio de comportamiento social entre adolescentes y jóvenes, de entre 15 y 49 años, con el fin de reducir la prevalencia del VIH entre estos grupos destinatarios (Malí);**
- 117.135 **Redoblar los esfuerzos para que los servicios sanitarios sean más accesibles para todos, centrándose en la reducción de la mortalidad materna e infantil y en la lucha contra la propagación del VIH/sida (Filipinas);**
- 117.136 **Garantizar a todas las personas un acceso pleno a los servicios de salud sexual y reproductiva y a una educación sexual integral, también en las zonas rurales y remotas (Estonia);**
- 117.137 **Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a una educación sexual integral para todos (Islandia);**
- 117.138 **Reforzar las medidas preventivas contra la mortalidad materna, especialmente en las zonas rurales (Camerún);**
- 117.139 **Ampliar los programas gratuitos de atención y tratamiento de la malaria para mujeres embarazadas, dando prioridad a las zonas rurales (Malí);**
- 117.140 **Continuar con los programas de sensibilización sobre medidas de prevención de la malaria (República Unida de Tanzania);**
- 117.141 **Seguir aplicando las medidas establecidas en el plan maestro sobre las enfermedades desatendidas, en particular con respecto a las aplicadas en apoyo de las personas con lepra y su plena inclusión social (República Dominicana);**
- 117.142 **Seguir garantizando una educación accesible y de calidad para todos (República Popular Democrática de Corea);**
- 117.143 **Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de acceso a una educación inclusiva y de calidad en todo el país (Congo);**
- 117.144 **Reforzar las medidas para aumentar el acceso a la educación (Timor-Leste);**
- 117.145 **Mejorar el acceso a la educación de todos los niños, incluidos los que se encuentran en situaciones vulnerables (República Dominicana);**
- 117.146 **Proseguir las labores para mejorar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, incluidos los niños con discapacidad (República Democrática Popular Lao);**
- 117.147 **Ampliar la educación obligatoria a la enseñanza secundaria para que abarque al menos nueve años (Portugal);**

- 117.148 Seguir reforzando las iniciativas destinadas a aumentar el porcentaje de niñas matriculadas en centros educativos (Omán);
- 117.149 Eliminar las disposiciones legales que prohíben la escolarización de las niñas embarazadas en todos los niveles del sistema educativo (Malta);
- 117.150 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el regreso a la escuela de las niñas que abandonan los estudios debido al embarazo (Zimbabwe);
- 117.151 Garantizar el derecho a la educación en las zonas rurales y eliminar la prohibición de acceder a las aulas a las estudiantes embarazadas (Chile);
- 117.152 Derogar el decreto ministerial de 2017 que prohíbe el acceso a la escuela a las niñas embarazadas y garantizar su derecho a la educación mediante la aplicación de programas y mecanismos de reinserción escolar adaptados a sus necesidades específicas (Bélgica);
- 117.153 Aplicar medidas para ayudar a las niñas embarazadas y las madres adolescentes a continuar su educación, en particular combatiendo el estigma cultural mediante campañas de sensibilización y derogando la resolución ministerial de 18 de julio de 2017 que prohíbe a las niñas matricularse o asistir a la escuela durante el embarazo (Panamá);
- 117.154 Adoptar nuevas medidas para garantizar la accesibilidad y un entorno no discriminatorio en la educación, especialmente para los niños con discapacidad y las niñas víctimas de matrimonio infantil y embarazo precoz (Japón);
- 117.155 Seguir promoviendo la protección de la biodiversidad y el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales disponibles (Cuba);
- 117.156 Redoblar los esfuerzos para proteger a las comunidades vulnerables de los efectos del cambio climático (Nepal);
- 117.157 Proseguir los esfuerzos para aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Egipto);
- 117.158 Seguir avanzando en la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, conocida como Agenda Guinea Ecuatorial 2035 (República Democrática Popular Lao);
- 117.159 Seguir dando prioridad a los recursos para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, incluida la eliminación de la pobreza y la mejora del acceso de la población a los servicios sanitarios y educativos (Viet Nam);
- 117.160 Proseguir los esfuerzos para aplicar planes de acción de sensibilización y fomento de la capacidad encaminados a lograr la buena gobernanza en los sectores públicos y basados en el respeto de los derechos humanos, a fin de alcanzar los objetivos de Horizonte 2035 (Türkiye);
- 117.161 Redoblar los esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los centrados en la sostenibilidad medioambiental, la educación y la igualdad económica (Mozambique);
- 117.162 Fortalecer los agregados macroeconómicos, consolidar las cuentas públicas e impulsar una mayor justicia fiscal, como efectos multiplicadores del desarrollo social (Marruecos);
- 117.163 Proseguir su labor encaminada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Túnez);
- 117.164 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas (Marruecos);
- 117.165 Intensificar los esfuerzos de sensibilización de la población para luchar contra los estereotipos de género en la familia y en la sociedad (Sudáfrica);

- 117.166 Seguir promoviendo programas que formen parte de la Política Nacional de Género, incluido el Programa Generación Liderazgo de jóvenes lideresas (Angola);
- 117.167 Seguir aplicando el Plan Nacional de Acción Multisectorial de la Promoción de la Mujer y de Equidad de Género con el objetivo de promover, en particular, la capacitación económica y financiera de las mujeres mediante la concesión de créditos (Burundi);
- 117.168 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra las desigualdades de género y promover el acceso de las mujeres al mercado laboral y a perspectivas de carrera y mejor remuneración (Congo);
- 117.169 Continuar adoptando medidas activas para mejorar la igualdad de género en el ámbito del empleo y prevenir la violencia contra las mujeres (Malasia);
- 117.170 Revisar la legislación y la política nacionales para eliminar las disposiciones que perpetúan la discriminación contra la mujer y los estereotipos de género tradicionales sobre las funciones respectivas de las mujeres y los hombres en la familia (Botswana);
- 117.171 Centrarse en la mejora de las medidas para promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en la vida política y en los órganos de toma de decisiones (Kenya);
- 117.172 Aumentar la representación de las mujeres en puestos decisorios (República Unida de Tanzania);
- 117.173 Mantener los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en todas las esferas de la vida (Nepal);
- 117.174 Redoblar los esfuerzos para promover la igualdad de género mediante la aplicación de políticas que apoyen la igualdad de representación de mujeres y hombres tanto en el sector público como en el privado (Sierra Leona);
- 117.175 Reforzar los esfuerzos para promover la participación política de las mujeres en el proceso electoral (Lesotho);
- 117.176 Poner en marcha acciones efectivas destinadas a dismantlar los estereotipos de género y promover la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida pública (Chile);
- 117.177 Aplicar un plan de acción nacional para combatir los estereotipos de género en la familia y la sociedad, y adoptar medidas para promover la participación de la mujer en pie de igualdad en todos los aspectos de la vida pública y en los órganos legislativos y judiciales (Costa Rica);
- 117.178 Adoptar medidas adicionales para concienciar sobre los estereotipos de género y luchar contra ellos, y para aumentar la participación significativa de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, en consulta con la sociedad civil (Japón);
- 117.179 Seguir adoptando medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública mediante cuotas u otros mecanismos que promuevan la igualdad de representación (Mozambique);
- 117.180 Adoptar todas las medidas necesarias para promover la participación de las mujeres en los sectores público y privado y proteger a las mujeres y las niñas de la violencia doméstica (Maldivas);
- 117.181 Considerar la revisión de las normas tradicionales y consuetudinarias para eliminar la discriminación contra la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio, la tutela y la herencia, en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Zimbabwe);

- 117.182 Seguir colaborando con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y otras organizaciones internacionales para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas, entre otras cosas prohibiendo el matrimonio de menores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 117.183 Proseguir sus esfuerzos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el refuerzo de los programas de lucha contra la violencia de género y la mejora de la autonomía económica de las mujeres (Viet Nam);
- 117.184 Reforzar las iniciativas para empoderar y proteger a las mujeres, especialmente contra la violencia (República Dominicana);
- 117.185 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género contra las mujeres y las niñas (Timor-Leste);
- 117.186 Seguir mejorando las medidas de lucha contra la violencia de género (República Unida de Tanzania);
- 117.187 Adoptar una ley integral para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Zambia);
- 117.188 Adoptar una ley integral para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Chile);
- 117.189 Adoptar medidas adicionales para establecer un marco jurídico integral con el que prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Georgia);
- 117.190 Proseguir sus esfuerzos de protección integral frente a la violencia contra las mujeres mediante la prevención, la represión y la eliminación de dicha violencia (Burkina Faso);
- 117.191 Promover una ley integral sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Colombia);
- 117.192 Aprobar una ley integral, en consulta con la sociedad civil, para combatir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en la esfera pública como en la privada (Gambia);
- 117.193 Acelerar la formulación de legislación sobre violencia de género (Botswana);
- 117.194 Adoptar una ley integral para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género, tanto en el ámbito público como en el privado (Islandia);
- 117.195 Proseguir los esfuerzos para establecer un marco jurídico de protección integral frente a la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, tal y como recomendó el Comité de Derechos Humanos (Mauricio);
- 117.196 Mejorar su marco jurídico sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y eliminar las disposiciones de la legislación nacional que puedan promover la discriminación contra la mujer en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la tutela y la herencia (Portugal);
- 117.197 Reforzar el marco jurídico existente para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica; derogar las disposiciones discriminatorias contra las mujeres; y promover su participación en igualdad de condiciones en la vida pública (México);
- 117.198 Reforzar el marco jurídico para la protección de las mujeres, centrándose en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Indonesia);

- 117.199 **Adoptar urgentemente legislación nacional que tipifique como delito todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, contra las mujeres y las niñas (Canadá);**
- 117.200 **Seguir reforzando la legislación y los mecanismos de empoderamiento de la mujer y de lucha frente a la violencia contra las mujeres y los niños (Filipinas);**
- 117.201 **Publicar el proyecto de ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, implicar a la sociedad civil en su elaboración, aprobarlo en el Parlamento y aplicar rápida y plenamente sus disposiciones operativas (España);**
- 117.202 **Aumentar los enjuiciamientos por violencia de género y promover la igualdad de género, también en las escuelas (Estados Unidos de América);**
- 117.203 **Seguir protegiendo los derechos de las mujeres, entre otras cosas mediante la salvaguardia de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el establecimiento de un marco jurídico eficaz que garantice la rendición de cuentas en todos los casos de violencia sexual y de género (Reino de los Países Bajos);**
- 117.204 **Reforzar las medidas de sensibilización pública tanto para combatir los estereotipos de género en la familia y la sociedad como para fomentar la abolición de los castigos corporales contra los niños (Italia);**
- 117.205 **Adoptar medidas para proteger a los niños de la violencia, incluida la violencia sexual (Estonia);**
- 117.206 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de los niños y protegerlos de todas las formas de violencia, explotación y trata (Túnez);**
- 117.207 **Seguir ampliando el alcance de las iniciativas para proteger los derechos de los niños y mejorar las instalaciones educativas, especialmente en las zonas que adolecen de falta de servicios (Omán);**
- 117.208 **Reforzar los programas de capacitación para el personal sanitario y el personal social de la Dirección General de Asistencia a Personas con Discapacidad y Tercera Edad (Malasia);**
- 117.209 **Fortalecer la aplicación de los programas nacionales ejecutados en favor de las personas de edad y las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 117.210 **Seguir facilitando la participación significativa de las personas con discapacidad en la sociedad, entre otros mediante el acceso a la educación (Singapur);**
- 117.211 **Seguir realizando ajustes efectivos en el sistema educativo, incluidas mejoras en el acceso físico para las personas con discapacidad, adaptaciones del plan de estudios, formación del profesorado, sensibilización de los estudiantes y participación de los padres (España);**
- 117.212 **Reforzar los derechos de los Pueblos Indígenas (Camerún);**
- 117.213 **Modificar el sistema jurídico para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, incluida la modificación del Código Penal para tipificar la violencia contra las personas LGBTI como delito de odio, y prohibir las terapias de conversión (España);**
- 117.214 **Promulgar leyes robustas que garanticen la protección efectiva de las personas con orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas frente a todas las formas de discriminación (Islandia);**
- 117.215 **Prohibir las “terapias de conversión” (Islandia);**

117.216 Prohibir las terapias de conversión, adoptar políticas sanitarias específicas para ayudar a las personas LGBTI+ y permitir el registro de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en estos sectores (Malta);

117.217 Prohibir las terapias de conversión y proteger a los menores LGBTI+ basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño (Luxemburgo);

117.218 Elaborar un plan de acción nacional para reducir la apatridia y proteger a los apátridas, con el apoyo, el asesoramiento técnico y la experiencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras partes interesadas (Costa Rica).

118. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Equatorial Guinea was headed by the H.E.M. Alfonso NSUE MOKUY, Second Deputy Prime Minister the Government in charge of Human Rights (Head of the delegation) and composed of the following members:

- H.E.M. Juan Ndong NGUEMA MBENGONO, Ambassador of the permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva (Switzerland);
- H.E.M. Sergio Esono ABESO TOMO, Minister of State in charge of Legal Affairs and Relations with Parliament;
- H.E.M. Maricruz EVUNA ANDEME, Secretary of state in charge of Multilateral Affairs of the Ministry of Foreign Affairs;
- H.E.M. Rime BOSIO RIOKALO, Vice-Minister of Justice and Human Rights;
- H.E.M. Amadeo Efa MBA NCHAMA, Minister-Counselor of the permanent;
- Mission of Equatorial Guinea in Geneva (Switzerland);
- H.E.M. Maria Del Pilar NZANG MOKUY DE EKUA, Counselor of the permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva (Switzerland);
- Ms. Restituta Afang ONDO MIBUY, Administrative Attaché of the Permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva (Switzerland);
- Ms. Juana Maria Mbengono NDONG ANGUE, Administrative Attaché of the Permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva (Switzerland);
- Mr. Angel Custodio ESONO AYANG, Director of Legal Acts of the Ombudsman;
- Mr. Acacio Esono NDONG NKENE, Director General of Human Rights;
- Mrs Josefa Clara Andeme Ondo Coordinator of the island part ONG AGECEDEA (protection of the elderly);
- Mr. Alfonso Alogo NDONG AYANG, Director General of Educational Planning and Training;
- Mr. Manuel Gabilondo SUKU, Director General of Multisectoral Coordination of the Ministry of Social Affairs, Gender Equality and Crafts;
- Mr. Santiago Francisco EBE OBAMA, aide-de-camp to the Second Vice-Prime Minister;
- Mr. Manuel Mba NCOGO NENGONO, journalist, cameraman of the Ministry of Information, Press and Culture.